



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.590

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N°107	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°107.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°107.....	7
Resolución del D.E.M. N°108	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°108.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°108.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°108.....	11
Edictos Municipales	12

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña, Marisa Magdalena

Presidente

Ortiz, Hernán Andrés

Vicepresidente 1°

Dr. Tsotson, Ramón Enrique Constantino

Vicepresidente 2°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra, Nicolás

Dra. Castillo, Norma Beatriz

Sra. Danuzzo, Mónica Graciela

Dr. Gonzalez Pedro Alexis

Sr. Muñoa, José Martin

Sra. Naya Yrigoyen, Mariel

Prof. Preisz, Aldana Denisse

Prof. Zakegián, Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 107

VISTO:

El llamado a concurso de precios 06/2026 para la adquisición/compra de hormigón elaborado calidad H-30 destinado a pavimentación; y

Las leyes N° 3079, 5.571 y Decretos 3056/04, 4800/72 y 100/2026 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "adquisición/compra de hormigón elaborado calidad H-30 destinado a pavimentación"; y

Que el artículo segundo de ley N° 3079 extiende su marco de aplicación y establece que "...QUEDAN INCLUIDAS en las disposiciones de la presente Ley la adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad que efectúe la Administración con destino específico a obras públicas..."

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas y el leal acatamiento de la resolución adoptada a las consideraciones efectuadas en cuanto a la adecuación legal y normativa; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 100/2026 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los


C/a. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

parámetros del "concurso de precios para compras de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio por unidad, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

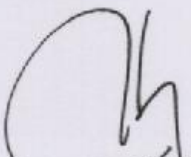
"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:


ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios N° 06 que tiene por objeto la "compra la adquisición/compra de hormigón elaborado calidad H-30 destinado a pavimentación"; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del 15 de abril de 2026.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Oferta precio total", prevista en la invitación:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNÁN, CUIT N° 20-28369055-6


C.Fd. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATÍA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Región N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	HORMIGON ELABORADO CALIDAD H-30	330 M3	\$ 251.390,00	\$ 82.958.700,00 (pesos ochenta y dos millones, novecientos cincuenta y ocho mil setecientos)

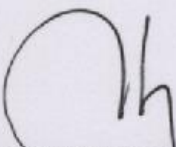
ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.3.2.21" "LEY N° 6311" del presupuesto general de la Municipalidad.

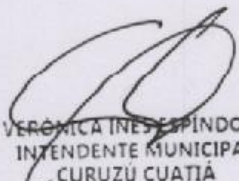
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 ABR 2026


 Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




 VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 108

VISTO:

El llamado a concurso de precios 07/2026 para la adquisición/compra de materiales y elementos destinados a pavimentación; y

Las leyes N° 3079, 5.571 y Decretos 3056/04, 4800/72 y 100/2026 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "adquisición/compra de materiales y elementos destinados a pavimentación"; y

Que el artículo segundo de ley N° 3079 extiende su marco de aplicación y establece que "...QUEDAN INCLUIDAS en las disposiciones de la presente Ley la adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad que efectúe la Administración con destino específico a obras públicas..."

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas y el leal acatamiento de la resolución adoptada a las consideraciones efectuadas en cuanto a la adecuación legal y normativa; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 100/2026 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los

MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



ERONCAINES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

parámetros del "concurso de precios para compras de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio por unidad, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:


ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de 07/2026 para la adquisición/compra de materiales y elementos destinados a pavimentación; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del 15 de abril de 2026.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "REGLÓN POR REGLÓN", prevista en la invitación:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNÁN, CUIT N° 20-28369055-6


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

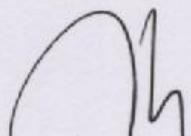



VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

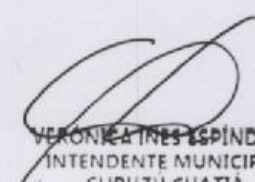


"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	RIPIO DESTAPE TRITURADO	215 metros cúbicos (m3)	\$29.499,74	\$6.342.443,99
2	CAL VIAL (bolsón por 1000 kg)	22 (veintidós) unidades	\$348.682,64	\$7.671.018,01
3	SUELO CALCAREO	215 metros cúbicos (m3)	\$26.690,45	\$5.738.446,88
4	VARILLA LISA FI 20 MM ADN 420 X 12 M	72 (setenta y dos) unidades	\$70.266,09	\$5.059.158,16
5	VARILLA NERVURADA FI 6 MM ADN 420 X 12M	69 (sesenta y nueve) unidades	\$40.496,20	\$2.794.237,98
6	TAMBORES X 200 LTS. ANTISOL BASE SOLVENTE	2 (dos) unidades	\$3.120.345,58	\$6.240.691,17
7	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO N°16	6 (seis) kg.	\$3.215,39	\$19.282,33
8	MALLA SIMA Q188 6,00 X 2,40 M	17 (diecisiete) unidades	\$124.489,28	\$2.116.319,52
	TOTAL			\$35.981.589,04 (Pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta y un mil quinientos noventa y ocho con cuatro centavos)


 Cta. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATÍA




 VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.3.2.21" " LEY N° 6311" del presupuesto general de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 ABR 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

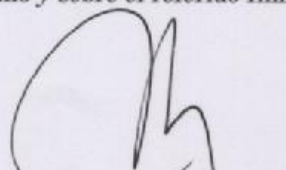



VERÓNICA NÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 2315; Letra: "R" del año 2020; Promovido RODRIGUEZ, Mercedes Graciela DNI N°: 30.482.614 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 89 terreno con frente sobre Deán Funes; de la Mensura N° 4717-L del Agrimensor Nacional Ramón Huberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/01/1996; que mide: 9,00m de frente al Norte sobre Deán Funes; 9,40 m. de contra Frente en su lado Sur; 25,10 m. de fondo al Oeste y 25,50m de contra fondo su lado Este, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A. Superficie: 232,70 m², Linderos: Norte: Calle Deán Funes; Sur: terreno presuntamente municipal; Este: Carmelo Crispín Correa y Oeste: Terreno presuntamente municipal consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - ******


 C. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

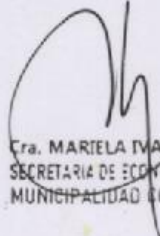

 VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATIA



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del Expediente N° 1958; Letra: "G" del año 2023; Promovido por GONZALEZ Mariela Rosario DNI N° 29.567.359, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 259 fracción Lote 4 (s/cat) terreno con frente a calle San Martín N° 324, Lote B de la Mensura N° 9327-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 16/05/2023; que mide: segmento D-A 27,00m. al Este, Segmento C-D 9,80 m. al Norte, Segmentos C-E 12,20m y F-G 16,50 al Oeste, Segmentos E-F 7.82m. y A-G 1,57 m. al Sur, cerrando así el polígono A-D-C-E-F-G-A; Superficie: 142,12m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle San Martín y Lote A de la misma mensura; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal y Lote A de la misma mensura. -

*En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******


 Dra. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

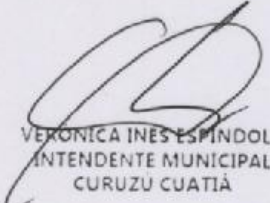

 VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATIA



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del Expediente N° 3314; Letra: "M" del año 2023; Promovido por MATEO Marcelo Gustavo DNI N° 16.427.259, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 266 lotes 2 y 3 (s/Cat) terreno con frente a calle Italia entre José Ignacio Rucci y Colon, Parcela 1 de la Mensura N° 7076-L, del Agrimensor Higinio Antonio Rios; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/04/2023; que mide: Segmento J-B 2,00m., Segmento B-C 38,35 m, Segmento C-M 8,83m., Segmento M-L 18,17m., Segmento L-K 6,83m. y Segmento K-J 19,18m., cerrando así el polígono J-B-C-M-L-K-J Superficie: 207,60m², Linderos: Norte: Zunilda Mazzetto; Sur: Parcela 2 y 3; Este: Terreno Municipal y Oeste: Calle Italia y Parcela 2. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

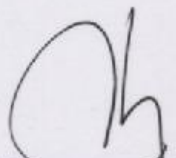

 Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZÚ CUATÍA


 VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZÚ CUATÍA



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0272; Letra: "A" del año 2025; Promovido por ALMIRON Rosaura Itatí DNI N° 24.002.659, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N.º 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N.º 256/bis Parte lote 1 S/Cat virtual, Calle Podestá N° 50 de la Mensura N° 9571-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 07/11/2024; que mide: Segmento A-B 9.75m., Segmento B-C 8.43m., Segmento C-D 9.12m., Segmento D-E 5.68m., Segmento E-F 3.37m., Segmento F-G 1.61m., Segmento G-H 0.78m., Segmento H-I 1.42m., Segmento I-J 11.23m. y Segmento J-A 4.27m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A Superficie: 118,10 m², Linderos: Norte: Calle Podestá y terreno Municipal; Sur: Dorotea Arel de Torres y Félix Omar torres; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal y Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

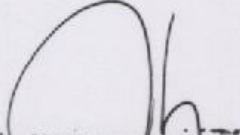

 Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIÁ


 LEONILDA INES ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATIÁ



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 1088; Letra: "A" del año 2025; Promovido por AGUIRRE Alberto Darío DNI N° 13.830.445, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 229 Fracción 6 (s/Cat) Con frente a Calle Don Bosco N° 373 de la Mensura N° 9602-L del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/11/2024; que mide: 13,23m. de frente al Norte, 10,65 m. de contrafrente al Sur, 27,44m. de fondo al Este y 27,71m de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 328,83 m², Linderos: Norte: Calle Don Bosco; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.******


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatíá"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá